

Diligencia de secuestro Rad 2020-00106

inspeccionpolicia@ansermanuevo-valle.gov.co <inspeccionpolicia@ansermanuevo-valle.gov.co>

Mié 28/09/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo

<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;julian.agudelo0917@gmail.com

<julian.agudelo0917@gmail.com>;betoloro1960@hotmail.com <betoloro1960@hotmail.com>

De la manera mas respetuosa y cordial me permito adjuntar diligencia de secuestro Rad 2020-00106

Cordialmente,

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal

Ansermanuevo - Valle del Cauca

Calle 7 con Carrera 4 No. 7-09 Esquina

Celular: 3167851609

E-mail: inspeccionpolicia@ansermanuevo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA 27/09/2022 13:58:26 No. Radicado SAC: N/A	Folio: 1, Anexos: 3 PAGINA - 1 - Entrada por: 2304 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO / ESMERALDA MARCELA
		No. Radicado Salida SAC: 2022RS2066 BUENO MORENO Contenido: DILIGENCIA DE SECUESTRO Destino: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	CÓDIGO : 76.041.230-6 VERSIÓN 3
COMUNICACIONES OFICIALES		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016	

Ansermanuevo, Valle – Septiembre 27 de 2022

Doctor:
ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA
 Juez Promiscuo Municipal
 Ansermanuevo Valle
 J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E S D

Referencia: Diligencia de secuestro – Despacho comisorio RAD: 2020-00106

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, hago entrega de la diligencia de secuestro practicada el día 26 de Septiembre de 2022, por parte de la Inspección de Policía de Ansermanuevo, en virtud del despacho comisorio en el proceso con RAD: 2020-00106, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.

Atentamente.



ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO
 Inspectora Municipal
 Policía y Transito

Elaboro: Alexander Matta Díaz
 Aprobó: Esmeralda Marcela Bueno Moreno

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230
	DILIGENCIA DE SECUESTRO	VERSIÓN 3

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO RAD.:2020-00106

COMISIÓN JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO

Inicia la siguiente diligencia, hoy 26 de septiembre de 2022 siendo las 12:00 M, para dar inicio a la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL con número de RAD 2020-00106, que se adelanta en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO el Sr. NELSON CRUZ GOMEZ en contra de la señora MARTHA NUMA OCAMPO DE GOMEZ. Se hace presente en representación de la parte demandante, el Doctor. ANDRES FELIPE PEREZ HORTUA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.180.914 de Cali, y T.P No. 328.499 del C.S. de la J., mediante poder otorgado por el Dr. JULIÁN DAVID AGUDELO PATIÑO abogado de la parte demandante; Así mismo, se hace presente como secuestre el Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.211.578 expedida en la ciudad de Cartago Valle, residente la Calle 19 No 8-06 de Cartago (V). Tel. 3167435845 y 3122416814, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de Ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Así mismo, se le advierte al secuestre que debe rendir informe mensual de su gestión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle.

Acto seguido el Despacho y esta comisión se desplaza hasta el predio urbano ubicado en calle 5 con Cra. 3 Esquina, denominado El Topacio, jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle a fin de practicar la diligencia de secuestro, donde se identifica el inmueble objeto de esta diligencia, registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-25621, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cartago Valle.

De esta manera se procede a fijar las características del predio de la siguiente manera:

Un predio rural denominado El TOPACIO, ubicado en la calle 5 con Cra. 3 Esquina, un área construida de 608 M2 y un área de terreno de 6.338 M2 y cuyos linderos generales se encuentran registrados en la escritura pública No. 1352 de La Notaria Séptima de Santiago de Cali.

Se accede al predio por una puerta reja metálica, la propiedad se encuentra cercada en single, malla metálica, angeo metálico, podemos observar una piscina enchapada en azulejo y granito, también un estilo de ramada con pilastras en concreto y teja en eternit, a un costado de la vivienda principal encontramos un patio pavimentado que hace las veces de parqueadero en la entrada a la propiedad. La vivienda principal está construida en ladrillo, repellada y pintada, con puertas en aluminio y vidrio liso, al ingresar a la propiedad se puede observar un salón con pisos en tablón y granito, a un costado 7 habitaciones, las cuales cuentan con marcos metálicos y puertas en madera, donde una de las habitaciones se encuentra en un segundo nivel al cual se accede por unas escaleras en concreto, dicha habitación tiene ventana de vidrio con marco de madera, la propiedad cuenta con servicios sanitarios de ducha y sanitario, enchapado en azulejo en regular estado de conservación, as habitaciones cuentan con baldosa y los pasillos en tablón y granito, también cuenta con cocina, con un mesón enchapado en azulejo y lavaplatos en acero inoxidable, tiene 3 ventanas en marco de madera las cuales se ubican alrededor de la casa principal, detrás de la cocina se ubica el patio de ropas con su respectivo lavadero enchapado en azulejo, también se puede observar que la propiedad presenta algunos deterioros en su cielorraso y su techo, también en la parte de atrás se puede observar un quiosco redondo con en paredes de ladrillo, reja de seguridad, techo en zinc acanalado transparente y piso en concreto, alrededor de la



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

PAGINA - 2 -

CÓDIGO : 76.041.230

VERSIÓN 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO

FECHADE APROBACIÓN:
01 / Enero / 2016

propiedad se encuentra pavimentada, la casa tiene techos en tejas de barro, chonta y viga,. La totalidad de la propiedad se encuentra ocupada por el encargado por lo tanto no produce frutos civiles. El predio cuenta con los servicios de agua, alcantarillado y energía. Se aclara que la totalidad del predio se encuentra en regular estado de conservación.

Alrededor de parte de la vivienda se encuentra un lote de terreno cercado con cerca viva y alambre de púa y pasto, un corral con cerca de hierro y paredes en ladrillo repellado, techo en cercha de hierra y zinc acanalado.

Se deja constancia que al no haber oposición alguna a la diligencia, se declara legalmente secuestrado el bien inmueble, los cuales fueron descritos e identificados plenamente y se hace entrega del mismo al secuestre para su cuidado y custodia, quien a su vez entrega en custodia compartida a la Sra. Luisa Fernanda Ojeda Posso identificada con C.C. 1.112.790.449 y celular 3042366977.

Igualmente se deja constancia que la parte demandante hace la entrega material de la suma liquida de Trescientos Mil Pesos MCTE (\$300.000) al Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS, por concepto de gastos de la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina la diligencia a las 02:10 PM del día 26 de septiembre de 2022 y se firma por todos los que en ella intervinieron.

HUMBERTO MARIN ARIAS
Secuestre

ANDRES FELIPE PEREZ HORTUA
Apoderado de la parte demandante

(Firmó constancia de visita anexa)

PERSONA QUE NOS ATENDIO

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO
Inspectora Municipal



OCTUBRE DEL 2021

CONSTANCIA DE VISITA

JUZGADO: Promiscuo Municipal de Ansermanuevo.

RADICACION: 2020-106.

PROCESO: Ejecutivo con Garantía Real.

DEMANDANTE: Nelson Cruz Gomez.

DEMANDADO: Martina Norma Ocampo y otros.

EL DIA: 26-Septiembre de 2022.

PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA EL CUAL FUI
ATENDIDO POR EL SEÑOR.A.

ENCONTRANDO: lote de terreno con construcción
decoración de PISCINA

ATENTAMENTE


HUMBERTO MARIN ARIAS

CC16211578 SECUESTRE.

CELULAR 3167435845

QUIEN ATIENDE LA VISITA

Luisa Fernanda Gada Possio

1.112.790.449.

304 236977.


Felipe Perez Fortu
C.C. 144180914 CUI
TP 328499 CUI
Cel. 3182824042

DOCTORA
ESMERALDA MARCELA BUENO
DOCTOR
HUMBERTO MARÍN ARIAS
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMEZ
DEMANDADO: MARTHA NUMA OCAMPO Y OTROS
RADICADO 2020-106

JULIÁN DAVID AGUDELO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.015, portador de la T.P. No. 247.962 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi condición de **APODERADO de NELSON CRUZ GOMEZ** por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, al Doctor **ANDRÉS FELIPE PEREZ HORTÚA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.144.180.914**, portador de la T.P. No. 328.499 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme a lo anterior, mi sustituto cuenta con todas las facultades inherentes a mi encomendada, así como todas aquellas que tiendan algún cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo previsto en artículo 77 general del proceso, por tanto, solicito se reconozca personería jurídica amplia y suficiente al doctor **ANDRÉS FELIPE PEREZ HORTÚA**.

Atentamente,



JULIÁN DAVID AGUDELO PATIÑO
C.C. No. 1.151.943.015
T.P. No. 247.962 del C.S. de la J.

Acepto,



ANDRÉS FELIPE PÉREZ HORTÚA
C.C. No. 1.144.180.914
T.P. No. 328.499 del C.S. de la J.